



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 157/2013
á, 26 de marzo de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 28/2013, se remitió el oficio firmado por el Sr. Rodrigo Lizarazu Cruz, de fecha 08 de Enero de 2013, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 08 de Enero de 2013, en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente de SOLICITUD DE COMPRA DE 400 CDs. CON LA CANCIÓN CARNAVALERA "EL ULTIMO CARNAVAL", PRODUCCIÓN DEL ARTISTA COSTUMBRISTA RODRIGO LIZARAZU CRUZ, (EL CAMBA AGUILILLO) A UN COSTO DE Bs. 50.- (Bs. CINCUENTA 00/100) POR UNIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **RODRIGO LIZARAZU CRUZ** Con C.I. N° 6367881 S.C. Solicita al Lic. Saúl Avalos Cortez, Presidente del H. Concejo Municipal y de la Comisión de Educación Cultura, Deporte y Turismo, la compra de 400 CDs. con la canción carnavalera "El Ultimo Carnaval", para la difusión de la cultura cruceña.

Que, mediante Hoja de Ruta N° 28/2013, el Sr. Francisco Romel Porcel Plata, Secretario del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite la Solicitud a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo para su análisis e informe.

Que, mediante la C.I. GGS N° 001/2013 de fecha 21 de Enero de 2013, dirigida al Sr. Lic. Edgar Paz, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, se solicita CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que evidencie la existencia de recursos financieros en la partida presupuestaria correspondiente que permita atender o desestimar la compra de CDs.

Que, mediante OFICIO INT. N° 026/2013, la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN del H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, certifica sobre la existencia de recursos para la compra de ÚTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITACIÓN, Partida N° 01-210-39600, por un monto de Bs. 30.000.- (Treinta Mil 00/100 Bs.) según el reporte SIGMA y se indica que el Concejo Municipal puede hacer el rescate y preservación de la cultura cruceña.

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** en su Art. N° 32 establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, **Inc. 16.-** Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal. **Inc. 31.-** Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción, así como lo estipulado en la **Ley N° 2028 de MUNICIPALIDADES**, en su **Artículo 12.-** (Concejo Municipal).- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, el **Artículo 43.- (Autoridad)** El Alcalde Municipal es la máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, siendo sus atribuciones (**Art. N° 42**), **Inc. 24.-** Promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico, social y cultural del Municipio: **EL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, en su **Art. 42 (Atribuciones de las Comisiones).**- De manera general, las Comisiones permanentes tendrán las siguiente atribuciones: **Inc. f)** Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes: Es responsable de: **1.-** Generar, proponer, desarrollar y fiscalizar las políticas en Educación, Cultura, Turismo y Deportes bajo los principio del desarrollo humano sostenible; **3.-** Realizar y apoyar eventos que



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

tengan por finalidad de difundir y apoyar las actividades educativas, turísticas y deportivas.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** la COMPRA DE 400 CDs. QUE CONTIENEN LA CANCIÓN "EL ULTIMO CARNAVAL" a favor del artista costumbrista Sr. RODRIGO LIZARAZU CRUZ (CAMBA AGUILILLO)), por el precio de Bs. 50.- (Bs. Cincuenta 00/100) la UNIDAD.

Artículo Segundo.- La Secretaria De Administración del H. Concejo Municipal De Santa Cruz de la Sierra, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, siguiendo los procedimientos administrativos, legales y técnicos de rigor.

Artículo Tercero.- La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargada de la difusión del material a ser adquirido y de su correspondiente distribución a instituciones culturales y educativas, dependientes del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Aviles Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.